

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y EL LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. MARÍA JUANA ROSINO ROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO UN GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 2, 3, 30 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I Y 24 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SON DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIONES III Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES III Y XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A DICHA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE INTERVENIR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA, EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMODATO, DONACIONES Y DEMÁS RELATIVOS AL PATRIMONIO MOBILIARIO E INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXCEPTO LAS RESERVAS TERRITORIALES, ASÍ COMO EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y, EN GENERAL INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO, CONVENIO O CONTRATO EN QUE SE OBLIGUE ECONÓMICAMENTE AL ESTADO.

I.4.- QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, VII Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LA

DR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS, EJERCER LAS FUNCIONES QUE AL ESTADO CORRESPONDAN EN MATERIA EDUCATIVA, IMPULSAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO, CONVENIO O CONTRATO QUE OBLIGUE AL GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA.

I.5.- QUE EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL C. LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012 Y 26 DE ENERO DE 2016, RESPECTIVAMENTE; OTORGADOS A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASÍ COMO SUS ACTAS DE PROTESTA CORRESPONDIENTES.

I.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SUFRAGAR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DE LA CUENTA NÚMERO 82500-44511-2-140-01-002-05-001-256-0100116-C0111-E30101-18-110116, SEGÚN SE ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO DO-0542/2016, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016, QUE SUSCRIBE EL C.P. JESÚS ARZATE OLIVAS, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, EDIFICIO "HÉROES DE LA REVOLUCIÓN" TERCER PISO, COLONIA OBRERA, C.P. 31350, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

II.1.- QUE ES PERSONA MORAL CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,032, DE FECHA 5 DE ENERO DE 1995, LA CUAL FUE CREADA BAJO EL NOMBRE DE PROGRAMA DE REACTIVACIÓN SOCIAL OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZÁLEZ BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 19, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUEDANDO RESGISTRADA BAJO EL NÚMERO 60, FOLIOS 115 DEL LIBRO 25 DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; QUE EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 48,157, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ANTE LA FE DEL LIC. RUBÉN AGUIRRE DUARTE NOTARIO PÚBLICO, NUMERO 16 ACTUANDO EN PROTOCOLO DEL LIC. ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 19, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROGRAMA DE REACTIVACIÓN SOCIAL, A. C., MEDIANTE LA CUAL SE LLEVO EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POR "**PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES, A.C.**", QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS, BAJO EL NÚMERO 3, A FOLIOS 6, DEL LIBRO 80 DE LA SECCIÓN CUARTA, CD. JUÁREZ, CHIH., EN FECHA 4 DE JULIO DE 2007,

CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, CON CARÁCTER NO LUCRATIVO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRS941219416.

II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS, LA DE IMPULSAR EL BIENESTAR SOCIAL Y UN DESARROLLO ECONÓMICO ORDENADO Y SUSTENTABLE EN ESTA COMUNIDAD LIDEREANDO ACCIONES QUE AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JUARENSES, FOMENTAR EL DESARROLLO PERSONAL, MORAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD, ETC., QUE CONFORME AL OBJETO DE INTEGRACIÓN DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL", HA CONVENIDO CON "EL GOBIERNO" EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE PERSIGUE, MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD.

II.3.- QUE LA C. MARÍA JUANA ROSINO ROS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES, A. C.", MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24547, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBÉN AGUIRRE DUARTE, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO 16 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIADO Y ACTUÁNDO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 19 EN EJERCICIO PARA EL MISMO DISTRITO, EN EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CARGO QUE OSTENTA, MANIFESTANDO QUE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LIMITADA, NI CONCLUIDA POR NINGUNA OTRA CAUSA, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS, BAJO EL NÚMERO 52 A FOLIOS 87, DEL LIBRO NÚMERO 38, DE LA SECCIÓN CUARTA, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2000.

II.4.- QUE SOLICITÓ UN APOYO ECONÓMICO, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PARTICIPANDO EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES".

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 4305, COLONIA COLEGIO, CP. 32340 EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIH.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE CADA UNA COMPARECE Y EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO TIPO DE VICIO EN EL CONSENTIMIENTO.

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN APOYO ECONÓMICO A "LA ASOCIACIÓN CIVIL", POR UNA SOLA OCASIÓN UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE MARZO DE 2016, PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES", QUE EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA "EL PEV" EN LAS ESCUELAS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN, CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE LOS PLANTELES SELECCIONADOS CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS PARTICIPANTES OBTENGAN UN AMPLIO CONOCIMIENTO SOBRE EL ALCANCE DE ESTE TEMA, REFORZANDO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES YA ADQUIRIDOS EN LO REFERENTE A VALORES, ASÍ COMO AMPLIAR EL CONOCIMIENTO Y LA PRÁCTICA DE LOS MISMOS.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A:

1. APOYAR LAS ACCIONES DE "EL PEV" EN 350 CENTROS EDUCATIVOS EN LOS CUALES HA SIDO IMPLEMENTADO, E INCREMENTANDO LA COBERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, EN LA MEDIDA EN QUE LAS ESCUELAS LO SOLICITEN Y EXISTA PRESUPUESTO REQUERIDO, ASÍ COMO APOYAR Y DAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA, DANDO A CONOCER A DIRECTORES, SUPERVISORES, INSPECTORES, JEFES DE SECTOR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.
2. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS QUE SOLICITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE "EL PEV" PUEDAN ASISTIR A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y RETROALIMENTACIÓN, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL.
3. "EL GOBIERNO" TOMANDO EN CUENTA LOS FINES QUE PERSIGUE "LA ASOCIACIÓN CIVIL" EN LA CONSECUCIÓN DE DICHS OBJETIVOS CON EL DESARROLLO DE "EL PEV" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ASOCIACIÓN CIVIL". LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN LOS MESES DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL", PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE AMPARE DICHAS CANTIDADES, EMITIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CUALES SERÁN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A PARTE DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN QUE SE DÁ A MAESTROS ASESORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO A LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO (GUÍA DEL MAESTRO Y ANTOLOGÍA Y CUADERNILLOS DE TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL Y MATERIAL DIDÁCTICO).

DR

4. **"EL GOBIERNO"**, REALIZARÁ EN SU TALLERES GRÁFICOS O DONDE EN SU MOMENTO ESTIME CONVENIENTE LA IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROGRAMA, SIEMPRE QUE TALES TRABAJOS DE IMPRESIÓN, NO EXCEDAN DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA LO ANTERIOR, **"EL PEV"** CUBRIRÁ A **"EL GOBIERNO"** EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN.

TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" SE COMPROMETE A:

1. COMPLEMENTAR EL COSTO DEL PROGRAMA.
2. PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL PEV"**, SUS DERECHOS EXCLUSIVOS DE AUTORÍA Y PUBLICACIÓN.
3. IMPLEMENTAR **"EL PEV"** EN AQUELLAS ESCUELAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE EXPANSIÓN, MANTENERLO, MONITOREARLO, ASÍ COMO CAPACITAR A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS, ASEGURANDO SU EVALUACIÓN HASTA EL PUNTO EN QUE LAS MISMAS SEAN CAPACES DE AUTOADMINISTRAR EL PROGRAMA.
4. RENDIR UN INFORME PERIÓDICO, SOBRE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE **"EL PEV"** TANTO A **"EL GOBIERNO"**, BENEFACTORES Y SOCIEDAD EN GENERAL.
5. COADYUVAR, SI ASÍ SE LE REQUIERE POR **"EL GOBIERNO"**, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE **"EL PEV"**.
6. SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GOBIERNO"** SU REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS CON SUS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

CUARTA.-"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1.-**"EL GOBIERNO"** Y **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** PROPORCIONARÁN DURANTE SU DESARROLLO Y EN RAZÓN A LAS NECESIDADES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, EN LA QUE SERÁ DESIGNADO UN GRUPO COORDINADOR QUE DE NINGUNA MANERA SUSTITUIRÁ AL CONSEJO Y QUE SERÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
- UN REPRESENTANTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.

- TRES REPRESENTANTES DEL GRUPO PROMOTOR DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

ESTE GRUPO COORDINADOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- PLANEARÁ, DESARROLLARÁ Y EVALUARÁ DE MANERA GENERAL EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.
- DISEÑARÁ, REVISARÁ Y DISTRIBUIRÁ LOS MATERIALES DEL PROGRAMA.
- COORDINARÁ, DARÁ SEGUIMIENTO Y EVALUARÁ EL TRABAJO DE LOS PROMOTORES Y CAPACITADORES.
- PROMOVERÁ EN LAS ESCUELAS DE LA REGIÓN DE CD. JUÁREZ, SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.
- DIFUNDIRÁ LAS ACCIONES Y LOGROS DEL PROGRAMA.
- LAS DECISIONES DEL GRUPO SERÁN TOMADAS POR CONSENSO Y PRESENTADAS AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN.

2.- PROMOCIONAR, MOTIVAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL BÁSICO, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y FEDERALIZADO Y EN BASE A LOS RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE "EL PEV", ASÍ COMO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LLEGAR A TODAS LAS ESCUELAS DE LOS TRES NIVELES.

QUINTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. EL APOYO ECONÓMICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE ENTREGARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL", PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE AMPARE DICHAS CANTIDADES, EMITIDO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, UBICADO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 803 EDIFICIO "HÉROES DE LA REVOLUCIÓN", TERCER PISO, COLONIA OBRERA, C.P.31350, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SEXTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" SE OBLIGA A PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UN INFORME FINAL POR ESCRITO CON LOS LOGROS OBTENIDOS CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS APLICABLES A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, Y QUE SIRVA PARA JUSTIFICAR QUE EL APOYO ECONÓMICO OTORGADO SE APLICÓ EXCLUSIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO" Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL" SE COMPROMETEN A ESTABLECER ANUALMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA ESTRATEGIA DE EXPANSIÓN, COORDINANDO "EL PEV", CON EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD QUE "EL GOBIERNO" LLEVA A CABO, ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO QUE LA MISMA CONSIDERE OPORTUNO, LLEVANDO A CABO REUNIONES PERIÓDICAS, PARA EL CABAL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EVALUANDO LAS DIRECTRICES IMPLANTADAS EN LOS MISMOS.

OCTAVA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" ACEPTA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO Y/O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ASÍ CONSIDERE "EL GOBIERNO", LA RECUPERACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA FACULTAD ECONÓMICA-COACTIVA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y NO SE LE VOLVERÁ A AUTORIZAR NINGÚN OTRO APOYO ECONÓMICO.

NOVENA.- REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL APOYO ECONÓMICO SE OTORGA BAJO LA CONDICIÓN DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, Y POR TANTO "LA ASOCIACIÓN CIVIL" SE OBLIGA A EXHIBIR EN TODO TIEMPO LA(S) FACTURAS (S) QUE REUNA(N) LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE EN GENERAL SE SIRVA PARA JUSTIFICAR EL APOYO ECONÓMICO OTORGADO, ASÍ COMO SU EJERCICIO. LO ANTERIOR, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO CUMPLIRSE A CABALIDAD, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL REINTEGRO DE LA SUMA TOTAL APORTADA, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES CALCULADOS CON UNA TASA DE INTERÉS DEL 2% MENSUAL DEL MONTO OTORGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

DÉCIMA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CASO DE QUE "LA ASOCIACIÓN CIVIL" NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE EL EJERCICIO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO, SOLICITARLE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EJERZA SU FACULTAD PARA AUDITAR LA APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN V Y 7 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN SU CASO PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE RESULTEN.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DEBERÁ DE VIGILAR Y SUPERVISAR EL DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO Y SOLICITARÁ POR ESCRITO A "LA ASOCIACIÓN CIVIL", LOS INFORMES NECESARIOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y DE LOS LOGROS OBTENIDOS CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" DEBERÁ PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO" TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" ACEPTA QUE EN CUALQUIER TIEMPO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, ASÍ MISMO LE PERMITIRÁ A SU PERSONAL LA PRÁCTICA DE VISITAS Y REVISIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMA TERCERA.- REVOCACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" ACEPTA QUE "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL APOYO ECONÓMICO O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CUALQUIER CAUSA, NOTIFICANDO MEDIANTE ESCRITO A "LA ASOCIACIÓN CIVIL" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" ACEPTA EXPRESAMENTE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1646 Y 1647 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA DECRETAR LA CANCELACIÓN, LA CADUCIDAD, LA NULIDAD O LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VIII Y 20 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, "LA ASOCIACIÓN CIVIL" ESTÁ OBLIGADA A TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL APOYO ECONÓMICO QUE EN EL PRESENTE CONVENIO SE LE OTORGA, COMO SUJETO OBLIGADO, TODA VEZ QUE ES CONSIDERADA COMO PERSONA MORAL DE DERECHO PRIVADO QUE RECIBE RECURSOS PÚBLICOS.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", PREVIAMENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADHESIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADA POR TODOS LOS INTERVINIENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. PARA CUALQUIER CUESTIÓN NO PREVISTA O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDER EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

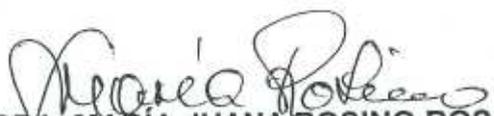
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"


SRA. MARÍA JUANA ROSINO ROS
DIRECTORA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES, A.C.", DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016.